

DECRETO No. 733
16 de octubre de 2024

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022, el Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023 y el Acuerdo 005 del 9 de julio de 2024,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones-

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general.

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante DECRETO del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que el artículo 347 de la Constitución Nacional señala que si los ingresos legalmente autorizados no son suficientes para atender los gastos proyectados, el ejecutivo debe proponer, por separado, ante las comisiones que estudian el proyecto de presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 005 del 9 de julio 2024 se aprueba realizar armonización presupuestal al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, se realizan adiciones y modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que en el precitado acuerdo a través del artículo 7° se deroga el artículo 26 del Acuerdo 004 de mayo de 2024.

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar.

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Traslados Tipología general	<p>En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida</p> <p>Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.</p> <p>El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.</p>	<p>Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
<p>Traslados que no alteran la la partida global definida por el Congreso destinada a destinada funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</p> <p>(Decreto)</p>	<p>Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.</p>	<p>Artículo 81 del EOP</p> <p>Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
<p>Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</p> <p>(Ley)</p>	<p>Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.</p>	<p>Artículo 80 del EOP</p>

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Adiciones	<i>Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Gobierno propone, por regla general, ante el Congreso la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.</i>	<i>Artículo 345 de la Carta Política</i>
Tipología general	<i>Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada.</i>	<i>Artículo 79 a 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</i>
Reducciones (Decreto)	<i>Corresponden a la reducción del monto de una apropiación aprobada en el presupuesto correspondiente por las razones descritas en el artículo 76 del EOP. Las reducciones se adelantan directamente por el Gobierno nacional.</i>	<i>Artículo 76 del EOP</i>

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que el Acuerdo Municipal 011 del 12 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 3 y 4 establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$2.275.494.548,00)

Que el Acuerdo Municipal 013 del 8 de octubre de 2024 "Por el cual se hacen una modificaciones y adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones". En los artículos 3 y 4 establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.536.082.690,00).

Que el Acuerdo Municipal 013 del 8 de octubre de 2024 consagra dentro de las adiciones al presupuesto de gastos, una partida para gastos de funcionamiento por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$285.000.000). Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

DECRETO

TRD-2024-100.4.733

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de p	1140	343	71.000.000,00
2.1.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos - Comis	1140	231	100.000.000,00
2.1.3.05.01.067	Servicio de policía en modalidad de vigilancia (T	1140	195	114.000.000,00

TOTALES

285.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la notas Interna TRD-2024-160.8.1.829 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos hacia el proyecto 2400079 por valor de \$46.000.000,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2400009	FORTALECIMIENTO	2.3.2.02.02.008	4599002	GOBERNANZA	1150	101	46.000.000,00	-
2400079	MODERNIZACIÓN D	2.3.2.02.02.008	4002016	ORDENAMIENT	1149	101	-	46.000.000,00

TOTALES

46.000.000,00

46.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la notas Interna TRD-2024-160.8.1.828 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos hacia el proyecto 2400081 por valor de \$461.587.000,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2400007	MEJORAMIENTO DE	2.3.2.02.02.005	4102001	PALMIRÁ SE LA	1153	919	461.587.000,00	-
2400081	APOYO AL INGRESO	2.3.3.05.09.054	2202063	PALMIRA CON	1151	919	-	461.587.000,00

TOTALES

461.587.000,00

461.587.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la notas Interna TRD-2024-160.8.1.816 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos hacia el proyecto 2400094 por valor de \$2.398.338,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2400044	ACTUALIZACIÓN IM	2.3.2.02.02.009	4103067	BUEN GOBIERN	1153	101	2.398.338,00	-
2400094	ADECUACIÓN DE HC	2.3.2.02.02.005	4103027	ESPACIOS APR	1153	101	-	2.398.338,00

TOTALES

2.398.338,00

2.398.338,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la notas Interna TRD-2024-160.8.1.826 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos hacia el proyecto 2400067 por valor de \$12.000.000,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

DECRETO

TRD-2024-100.4.733

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2400062	TRANSFORMACIÓN	2.3.2.02.02.008	2302024	PARTICIPACIO	1167	919	12.000.000,00	-
2400067	FORTALECIMIENTO	2.3.2.02.02.008	2301027	PALMIRA CON	1167	919		12.000.000,00
TOTALES							12.000.000,00	12.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la notas Interna TRD-2024-160.8.1.817 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos hacia el proyecto 2400016 por valor de \$2.286.713.000,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2400007	MEJORAMIENTO DE	2.3.2.02.02.005	4102001	PALMIRA SE LA	1153	101	364.432.408,00	-
2400007	MEJORAMIENTO DE	2.3.2.02.02.005	4102001	PALMIRA SE LA	1153	919	1.922.280.592,00	-
2400016	CONSOLIDACIÓN DE	2.3.2.02.02.009	2201071	PALMIRA CON	1151	101	-	364.432.408,00
2400016	CONSOLIDACIÓN DE	2.3.2.02.02.009	2201071	PALMIRA CON	1151	919	-	472.280.592,00
2400016	CONSOLIDACIÓN DE	2.3.1.01.03.097	2201071	PALMIRA CON	1151	919	-	1.450.000.000,00
TOTALES							2.286.713.000,00	2.286.713.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la notas Interna TRD-2024-160.8.1.822 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos hacia el proyecto 2400078 por valor de \$110.850.000,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2400060	FORMACIÓN DE HAE	2.3.2.02.02.008	4503002	EDUCACION A	1162	101	110.850.000,00	-
2400078	OPTIMIZACIÓN DEL	2.3.2.02.02.008	2201034	PALMIRA CON	1151	101	-	110.850.000,00
TOTALES							110.850.000,00	110.850.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la notas Interna TRD-2024-160.8.1.823 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de recursos hacia el proyecto 2400078 por valor de \$300.000.000,00, tal como se detalla a continuación, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	RUBRO	CPI	PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2400061	IMPLEMENTACIÓN D	2.3.2.01.01.003.0	3206003	EDUCACION A	1162	101	300.000.000,00	-
2400078	OPTIMIZACIÓN DEL	2.3.2.02.02.008	2201034	PALMIRA CON	1151	101	-	300.000.000,00
TOTALES							300.000.000,00	300.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

DECRETO

TRD-2024-100.4.733

Que se requiere realizar traslado de recursos del rubro Aportes generales al sistema de riesgos laborales- Administrativos, al rubro Devoluciones tributarias – Reintegros. Con la finalidad de atender los reintegros de saldos a favor, reconocidos por la Subsecretaria de ingresos y tesorería. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	RUBRO/PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2.1.1.01.02.00 5.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Administrativos			200.000.000,00	-
2.1.7.04	Devoluciones tributarias - Reintegros			-	200.000.000,00
TOTALES				200.000.000,00	200.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que se requiere realizar traslado de recursos del rubro Aportes de Cesantías y aportes a la seguridad social en salud – Salud Privado Ediles, al rubro Devoluciones tributarias – Reintegros. Con la finalidad de atender los reintegros de saldos a favor, reconocidos por parte de la Subsecretaria de ingresos y tesorería. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	RUBRO/PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO	CREDITO
2.1.1.01.02.00 3	Aportes de cesantías			50.000.000,00	-
2.1.1.01.02.00 2.02	Aportes a la seguridad social en salud - Salud Privado Ediles			100.000.000,00	-
2.1.7.04	Devoluciones tributarias - Reintegros			-	150.000.000,00
TOTALES				150.000.000,00	150.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que los traslados entre rubros de funcionamiento no requieren aprobación ante el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS", toda vez que estos no modifican los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la Vigencia Fiscal 2024.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$285.000.000,00)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$285.000.000,00)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que, de igual manera a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$3.569.548.338,00)** en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2024.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente adición al Ingreso por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$285.000.000,00)** así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
	TOTAL ADICION AL GASTOS			285.000.000,00
	ADMINISTRACION GENERAL			285.000.000,00
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de Seguridad y Cor	1150	195	114.000.000,00
1.2.05.05.01	Rendimientos ICLD Créditos	1150	231	100.000.000,00
1.2.05.02.01	Rend. Provenientes Otros Recursos Dest. E	1150	343	71.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente adición al Gasto por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$285.000.000,00)** así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	ADICIONES
	TOTAL ADICION AL GASTOS			285.000.000,00
	ADMINISTRACION GENERAL			285.000.000,00
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad	1140	343	71.000.000,00
2.1.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos -	1140	231	100.000.000,00
2.1.3.05.01.067	Servicio de policía en modalidad de vigilar	1140	195	114.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$3.569.548.338,00)** así:

PROYECTO	RUBRO	CPI	RUBRO/PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACREDITO
			TOTAL CONTRACREDITOS			3.569.548.338,00
			ADMINISTRACION GENERAL			350.000.000,00
0	2.1.1.01.02.005.01	-	Aportes generales al sistema de riesgos laborales			200.000.000,00
0	2.1.1.01.02.003	-	Aportes de cesantías			50.000.000,00
0	2.1.1.01.02.002.02	-	Aportes a la seguridad social en salud - Salud Priv			100.000.000,00
			DIRECCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES			410.850.000,00
2400060	2.3.2.02.02.008	4503002	EDUCACION AMBIENTAL Y PARA	1162	101	110.850.000,00
2400061	2.3.2.01.01.003.07.01	3206003	EDUCACION AMBIENTAL Y PARA	1162	101	300.000.000,00
			DIRECCIÓN DE TI Y C (TECNOLOGÍA INNOVACIÓN)			12.000.000,00
2400062	2.3.2.02.02.008	2302024	PARTICIPACION Y ATENCION AL	1167	919	12.000.000,00
			SECRETARIA DE HACIENDA			46.000.000,00
2400009	2.3.2.02.02.008	4599002	GOBERNANZA Y GOBERNABILID	1150	101	46.000.000,00
			SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL			2.750.698.338,00
2400007	2.3.2.02.02.005	4102001	PALMIRA SE LA JUEGA POR EL BU	1153	919	461.587.000,00
2400044	2.3.2.02.02.009	4103067	BUEN GOBIERNO PARA EL RESPE	1153	101	2.398.338,00
2400007	2.3.2.02.02.005	4102001	PALMIRA SE LA JUEGA POR EL BU	1153	101	364.432.408,00
2400007	2.3.2.02.02.005	4102001	PALMIRA SE LA JUEGA POR EL BU	1153	919	1.922.280.592,00

Cifras expresadas en pesos



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891 380 007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.733

ARTÍCULO CUARTO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$3.569.548.338,00)** así:

PROYECTO	RUBRO	CPI	RUBRO/PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CREDITO
			TOTAL CREDITOS			3.569.548.338,00
			SECRETARIA DE PLANEACION			46.000.000,00
2400079	2.3.2.02.02.008	4002016	ORDENAMIENTO TERRITORIAL E	1149	101	46.000.000,00
			SECRETARIA DE EDUCACION			461.587.000,00
2400081	2.3.3.05.09.054	2202063	PALMIRA CON CALIDAD ACADE	1151	919	461.587.000,00
			SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL			2.398.338,00
2400094	2.3.2.02.02.005	4103027	ESPACIOS APROPIADOS PARA L	1153	101	2.398.338,00
			DIRECCIÓN DE TI Y C (TECNOLOGÍA INNOVACIÓN)			12.000.000,00
2400067	2.3.2.02.02.008	2301027	PALMIRA CONECTADA	1167	919	12.000.000,00
			SECRETARIA DE EDUCACION			2.697.563.000,00
2400016	2.3.2.02.02.009	2201071	PALMIRA CON CALIDAD ACADE	1151	101	364.432.408,00
2400016	2.3.2.02.02.009	2201071	PALMIRA CON CALIDAD ACADE	1151	919	472.280.592,00
2400016	2.3.1.01.03.097	2201071	PALMIRA CON CALIDAD ACADE	1151	919	1.450.000.000,00
2400078	2.3.2.02.02.008	2201034	PALMIRA CON CALIDAD ACADE	1151	101	110.850.000,00
2400078	2.3.2.02.02.008	2201034	PALMIRA CON CALIDAD ACADE	1151	101	300.000.000,00
			ADMINISTRACION GENERAL			350.000.000,00
-	2.1.7.04	-	Devoluciones tributarias - Reintegros			350.000.000,00

3.569.548.338,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2024.


VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaria General
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

